



ANÁLISIS F.O.D.A. DE LA REFORMA CONCURSAL.

**Bondades, expectativas y riesgos de la ley, para empresas y actores involucrados.
Espacios de defensa y prevención.**

La información financiera, las señales de alerta y el valor de la transparencia en los mercados

Bruno Gili

Diciembre 2008

CONTENIDO

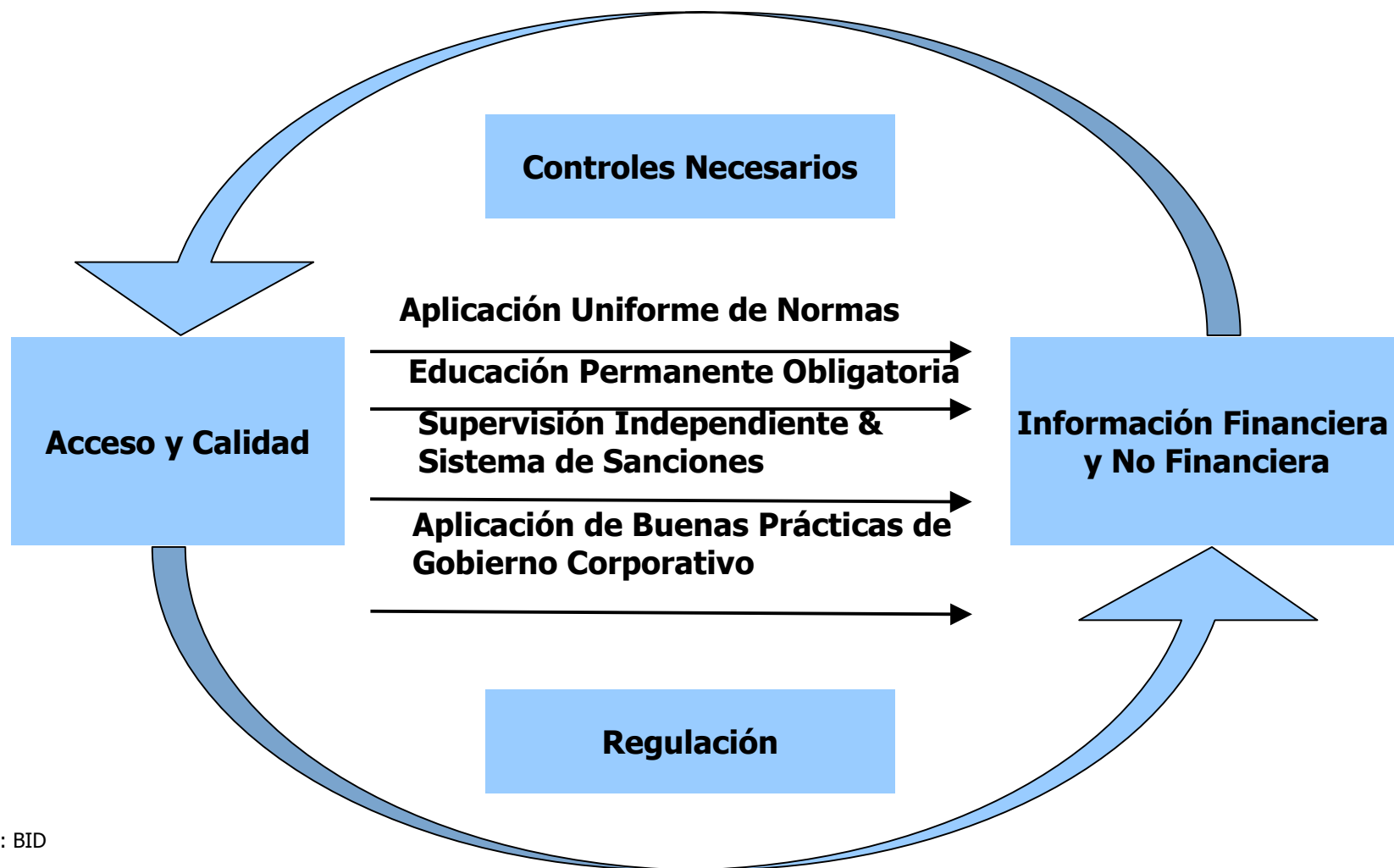


- **Introducción**
Supuestos de un sistema transparente
- **Transparencia Informativa en el Uruguay**
Diagnóstico de la realidad uruguaya
- **Fortalecimiento de la Transparencia Informativa**
Estrategia y Plan de implementación.
- **Información Financiera y la Ley de Reforma del Proceso Concursal**
Principales requerimientos de información
- **Reflexiones finales**



1. Introducción

Supuesto de un sistema transparente.....



Fuente: BID



2 . DiagnósticoEvidencias...

- Bajo desarrollo de la “Institucionalidad Contable” en Uruguay.
- Inexistencias de normas claras de regulación y sanción de aplicación generalizada.
- Organismos reguladores (públicos y privados) débiles en términos de potestades y recursos
- Inexistencia de bases de datos confiables
- Baja difusión en las páginas web de información corporativa y financiera
- Secretismo manifiesto (Gray,1995; De Brun et al, 2005).



DIAGNÓSTICO...Un intento de explicación...

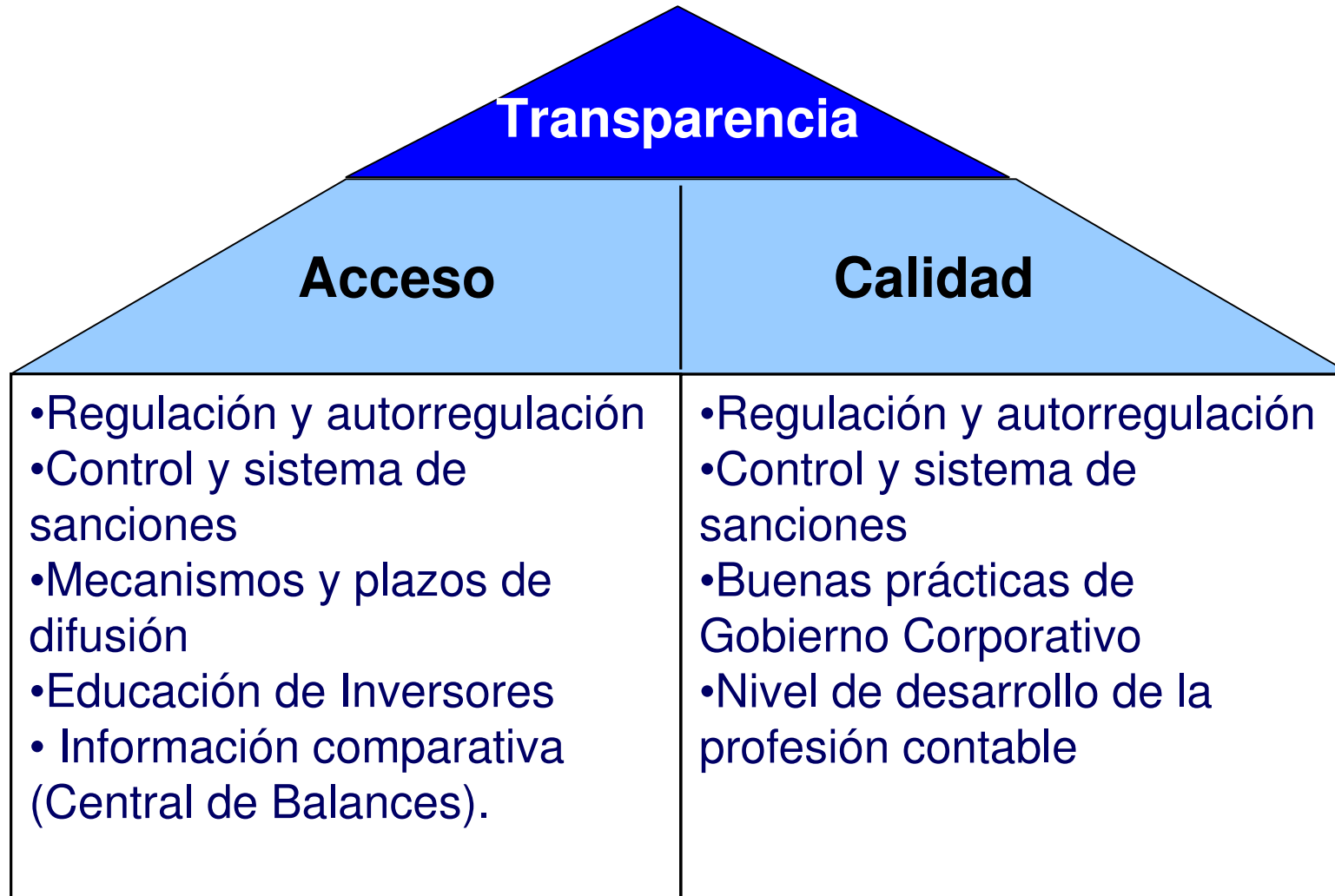
Es un problema CULTURAL ... ? Una respuesta muy común, pero que no nos permite comprender la realidad para cambiarla

PRÁCTICAS PROFESIONALES	INDEPENDENCIA ACADÉMICA	EMPRESAS	REGULADORES	INVERSORES	PRENSA ECONÓMICA
Independencia real	Falta investigación	Estructura de Capital (Pecking Order; Munyo 2001; Gili,2005)	Composición y diseño institucional	<u>Individuales</u>	Escaso análisis de temas de naturaleza microeconómica.
Formación	Docentes full time ?			Formación	
Actualización	Difícil relación: Docencia-profesión	Empresas familiares	Falta de coordinación y Control eficiente	Incentivos	Información Macroeconómica
Certificación	Restricciones: escala, con efectos en precio y cantidad	Control Accionario	Cumplimiento de las Normas.	<u>Institucionales</u>	Información cualitativa
Organismos débiles y con fuerte vocación gremial		Cultura o necesidad de informar? De Brun et. Al (2005)	Dueños de la Información?	Incentivos	
		Conocimiento de los Mercados e instrumentos (De Brun et. Al)	Conflictos de intereses	Participación en la regulación (paradigma de la utilidad)	

ESTABILIDAD ECONOMICA

**PROTECCIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE ACCIONISTAS Y ACREEDORES (tradición derecho civil)
BENEFICIOS EXPLICITOS DE LA TRANSPARENCIA-INCENTIVOS CORRECTOS**

Pilares de la Transparencia Informativa



3. Fortalecimiento de la Transparencia Informativa



OBJETIVO DEL PROYECTO

Mejorar la transparencia de la información en los mercados , a través de la mejora de la calidad y divulgación de la información de los sectores corporativo y financiero, tanto del sector privado como público.

La mejora en la calidad de la información de las empresas será el resultado de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera y de los estándares y prácticas internacionales de auditoría.

3. Fortalecimiento de la Transparencia Informativa



PRINCIPALES IMPACTOS ESPERADOS DE LAS REFORMAS

- la profesionalización de las prácticas de contabilidad y auditoría de las empresas públicas y privadas,
- la mejora en las prácticas de actuación de los profesionales de la contabilidad y auditoría en Uruguay.

3. Fortalecimiento de la Transparencia Informativa



COMPONENTES DEL PROGRAMA

- Mejorar y fortalecer el marco institucional para la presentación, registro y divulgación de información financiera de las empresas.
- La existencia de un proceso sostenido y efectivo de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs). Lo cual supone:
 - **Adoptar las NIIF**
 - **Fortalecer el marco Institucional**
- Construir el marco regulatorio para la **Auditoría**. Lo cual supone:
 - **Adopción de las NIA y el código de ética de IFAC**
 - **Sistema de Supervisión Independiente**

3. Fortalecimiento de la Transparencia Informativa



ACCIONES DE CORTO PLAZO

- Fortalecimiento de la CPNCA a través de la creación de una secretaría técnica y cambios en la integración (resolución).
- Adopción de las NIIF a partir del 1.1.09 a través del dictado de un decreto.
- Elaboración de dos leyes:
 - Nueva Institución que regule la emisión y adopción de las NIIF. Fortalecimiento institucional.
 - Regulación de la práctica de Auditoría y creación del organismo supervisor.
- Diseño del Registro de Estados Contables

4. Información Financiera y la Ley de Reforma del Proceso Concursal



- Art 4 - Presunciones relativas de insolvencia
- ” 1) *Cuando exista un pasivo superior al activo, determinado de acuerdo a normas contables adecuadas”....*
- “ 2) *Cuando existan dos o más embargos por demandas ejecutivas o por ejecuciones contra el deudor por un monto superior a la mitad del valor de sus activos susceptibles de ejecución.”*

4. Información Financiera y la Ley de Reforma del Proceso Concursal



- Art. 7 – Solicitud de concurso por el deudor, apartado 4)
 - *Si el deudor estuviera obligado a llevar contabilidad, acompañará los estados contables que determine la reglamentación y , en su caso, la memoria del órgano de administración y el informe del órgano de control interno, correspondiente a los tres últimos ejercicios, si existieran.*
 - *Los estados contables deberán ser acompañados de informe firmado por contador público o establecer expresamente la causa por la cual no fue posible obtener dicha firma.*
 - *Si el deudor hubiera contratado auditoria externa de sus estados contables, acompañará igualmente los informes de auditoría correspondiente a los estados contables presentados. En caso de falta de presentación de cualquiera de estos recaudos, indicará la causa por la cual no puede aportarlos...*

4. Información Financiera y la Ley de Reforma del Proceso Concursal



- Art. 7 – Solicitud de concurso por el deudor, apartado 2)
 - *Inventario de bienes y derechos de los que sea titular a la fecha de solicitud del concurso, CON ESTIMACIÓN DE SU VALOR.....*

Art. 9 .- Solicitudes conjuntas –

*“Dos o más deudores podrán presentar conjuntamente solicitudes de declaración judicial de concurso Cuando forman parte de un mismo grupo deberán presentar los estados contables referidos en forma **CONSOLIDADA.** “*

4. Información Financiera y la Ley de Reforma del Proceso Concursal



ARTÍCULO 10. *(Obligación de solicitar el concurso).– El deudor tendrá la obligación de solicitar su propio concurso dentro de los treinta días siguientes a que hubiera conocido o debido conocer su estado de insolvencia. En el caso de las personas jurídicas, la obligación recae en cada uno de sus administradores, liquidadores o integrantes del órgano de control interno.*

*En el caso de las personas físicas o jurídicas obligadas a llevar contabilidad, se presume absolutamente que dicho conocimiento se produjo en la fecha en que preparó o **debió haber preparado estados contables.***



4. Información Financiera y la Ley de Reforma del Proceso Concursal

ARTÍCULO 194. *(Presunciones relativas de culpabilidad).*- Se presume la existencia de culpa grave del deudor, salvo prueba en contrario, en los siguientes casos:

- 1) *Cuando el deudor hubiera incumplido el deber de solicitar la declaración judicial de concurso.*

- 2) *Cuando el deudor hubiera incumplido el deber de cooperación con los órganos concursales, no les hubiera facilitado la **información necesaria** o conveniente para el interés del concurso o no hubiera asistido a la Junta de Acreedores.*

- 3) *Cuando el deudor hubiera incumplido con su obligación de preparar, en tiempo y forma, los estados contables anuales, estando legalmente obligado a ello.*



5. ALGUNAS REFLEXIONES FINALES

Importancia de la calidad de la Información y de los sistemas contables de las empresas

- Antes del proceso

- Al momento de la presentación

- Durante la intervención

5. ALGUNAS REFLEXIONES FINALES



- **La reglamentación deberá aclarar algunos de los siguientes aspectos:**
 - **¿Qué información se solicita a las empresas que no son sociedades comerciales?**
 - **¿ Consolidación de estados contables ?**
 - **¿ Qué pasa con las empresas que no cumplen con las normas contables adecuadas ?
¿Principio de empresa en marcha? ¿ Ajuste por Inflación?**
 - **¿Qué pasa con quien no cumple con las obligaciones de calidad y acceso a la información ?**
 - **Determinar con exactitud y de acuerdo a las practicas profesionales modernas el alcance de la participación de los profesionales en la certificación de los estados contables.**



ANEXOS

Descripción del proyecto Transparencia Informativa en los mercados.

PRINCIPALES RETOS A ENFRENTAR EN LOS PRÓXIMOS AÑOS



Análisis Institucional:

- Redefinición sobre el Organismo Regulador de la emisión de Normas Contables en el Uruguay
- Definir el Organismo Regulador de la emisión de las NIAs y control de las prácticas profesionales

El mismo organismo o diferentes?

- Construcción de la Central de Balances y registros de Estados Financieros eficiente.
- Regulación o autorregulación de la profesión Contable: certificación para el ejercicio y educación continua.



PRINCIPALES ACCIONES IMPLEMENTADAS REFERIDAS AL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NIIF

- Modificación de la actual CPNCA y fortalecimiento institucional.
- Acuerdo con IASCF
- Adopción de las NIIFs a partir del 01.01.09 (nueva versión y ampliación).
- Discusión y elaboración de propuestas vinculadas a cambios a nivel legal y reglamentario que supone la adopción de las NIIFs.
- Elaboración del proyecto de Ley de Creación del nuevo Ente Emisor de Normas Contables.



COMISION PERMANENTE DE NORMAS CONTABLES ADECUADAS (CPNCA)

- Resolución 580/07 - Se integran delegados de los organismos fiscalizadores (BCU, DGI y TCR) y un representante de la Universidades Privadas. Se elimina la participación de la Asociación de Escribanos del Uruguay.
- Resolución 166/08 – El TCR no acepta su nombramiento.
- La CPNCA se integra actualmente con un delegado titular y un alterno de los siguientes agentes económicos:
 - Cámaras empresariales (CIU y CNCS)
 - Asociación de Bancos privados del Uruguay
 - BVM
 - Academia (Universidad Pública y Privada)
 - Profesión (CCEAU y Colegio Abogados)
 - Organismos fiscalizadores (AIN, DGI y BCU)
 - MEF



PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LEY DEL NUEVO ENTE EMISOR DE NORMAS CONTABLES

- El borrador del proyecto de ley está a estudio del MEF para su remisión al Poder Legislativo.
- El proyecto prevé la creación de un Instituto de Normas Contables Adecuadas (INCA) para:
 - Emisión e interpretación de normas contables
 - Difusión y divulgación de las normas
 - Contralor de la aplicación de las normas por parte de los emisores de Estados Contables



INSTITUTO DE NORMAS CONTABLES ADECUADAS

- Será un **servicio descentralizado** y se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del MEF
- Se financiará con fondos presupuestales y con los ingresos resultantes de los servicios que preste
- La dirección y administración del Instituto estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros rentados designados por el Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros



INSTITUTO DE NORMAS CONTABLES ADECUADAS

- **La estructura organizativa** incluirá una unidad técnica de interpretación y emisión de Normas, una unidad de divulgación y difusión y una unidad técnica de control. Contará con el apoyo de una unidad de Administración.
- **La actual CPNCA** formará parte del Instituto como órgano asesor y se denominará Comisión Asesora de Normas Contables.
- **La Comisión Asesora de Normas Contables** estará integrada por el Presidente del Directorio del Instituto y por representantes honorarios designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta, de los usuarios de estados contables, de los emisores de estados contables, de la profesión contable y jurídica, de la academia y representantes de los actuales organismos estatales de control



PLAN DE ADOPCION DE LAS NIIFs A SU VERSION ACTUAL

- **Aprobación del Decreto 266/07** – Obligación de aplicar las NIIFs para los ejercicios iniciados a partir del 1º/01/09
- **Firma del Contrato con el IASCF** – Contrato suscrito entre el IASCF y la AIN en julio 2007 para facilitar el proceso de adopción de las normas internacionales
- **Profundizar el análisis de temas contables en la actual CPNCA,** a modo de ejemplo:
 - Inconsistencias de la Ley 16060 en referencia a temas contables
 - Presentación de estados contables consolidados
 - Plazos legales de presentación y registro de estados contables
 - Ajuste por inflación
 - PYMEs

PLAN DE ADOPCION DE LAS NIIFs A SU VERSION ACTUAL



- **Principales desafíos:**

- La elaboración de plan de implementación en el proceso de adopción de las NIIFs
- La difusión, lo que incluye el diseño e implementación de una página web del futuro Instituto de Normas Contables Adecuadas y de la actual CPNCA – fichas técnicas y boletines
- La capacitación a usuarios , profesionales , emisores y organismos reguladores



MODIFICACIONES PREVISTAS PARA LA LEY 16060

- Se elimina el artículo 90 referido a Estado de Resultados
- Toda referencia de la ley al término Balance General corresponde a Estados contables
- Solo se establece que para la preparación y presentación de estados contables se debe cumplir con las normas contables adecuadas.
- El art. 91 establece que dichas normas son establecidas por la reglamentación (Decreto 266) y la reglamentación adopta las NIIFs
- En los casos en que las normas contables adecuadas requieran la preparación de estados contables consolidados, los emisores deberán presentar además sus estados contables individuales.
- La reglamentación determinará la información básica que deben contener los estados contables



LA REGULACION DE LA PROFESION CONTABLE

- **Objetivos (IFAC)**
 - Regular una profesión responde a establecer ciertos estándares que deben alcanzar los miembros de cada profesión
 - La regulación busca asegurar la adecuada calidad de los servicios que se prestan



LA REGULACION DE LA PROFESION CONTABLE

- **Principales desafíos**

- La elaboración del marco regulatorio de la práctica profesional de firmas y profesionales en el ámbito de su actuación como firmas/profesionales independientes que prestan servicios de auditoría y similares.
- Adopción de las NIAs y del Código de ética del IFAC
- La creación de un organismo regulador/supervisor independiente para la actuación de los profesionales y firmas de auditoría/contables.
- Ley de Auditoría y Certificación de Contador Público.



LA REGULACION DE LA PROFESION CONTABLE

- **Incluye (1) :**
 - Certificación o habilitación profesional - Otorgamiento de licencias y registro de profesionales. Requisitos de formación
 - Monitoreo de la actuación y desempeño de los profesionales – Control de calidad
 - Emisión de normas de auditoría , incluidas normas de ética
 - Sistemas disciplinarios – procedimientos en caso de incumplimiento

(1) IFAC- Regulation of the Accountancy Profession- Dic.07



LA REGULACION DE LA PROFESION CONTABLE

- **Autorregulación vs regulación externa**
 - **Autorregulación** – Organismo profesional reconocido por el gobierno en quien delega la responsabilidad de regular
 - **Regulación externa** – Es regulada por el gobierno a través de una agencia gubernamental o una agencia independiente que haya sido creada a quien el gobierno le haya otorgado los poderes de regular
 - **Sistema Mixto** – Algunos aspectos son regulados directamente por la agencia u organismo creado y en otros se delega a la profesión.



LA REGULACION DE LA PROFESION CONTABLE

- **¿ Cuáles son las principales responsabilidades de la regulación?**
 - Establecer un criterio de admisión en el registro
 - Otorgar las licencias
 - Formación y educación permanente
 - Establecer normas
 - Establecer procedimientos de supervisión y control



LA REGULACION DE LA PROFESION CONTABLE

- **Plan 2008**
 - **Comisión de trabajo integrada por :**
 - Coordinador y sub coord. : Bruno Gili y Mariella Azzinnari
 - Decano de Ciencias Económicas – Walter Rossi
 - Universidad Privadas – Dannys Correa
 - Banco Central del Uruguay : Juan Cantera y Marcelo Vidoni
 - Colegio de Contadores y Economistas – Hugo Gubba ; Mario Amelotti y Ruben Rodriguez.

 - **Proyecto de marco regulatorio : segundo semestre 2009**

Principios y criterios de la nueva regulación

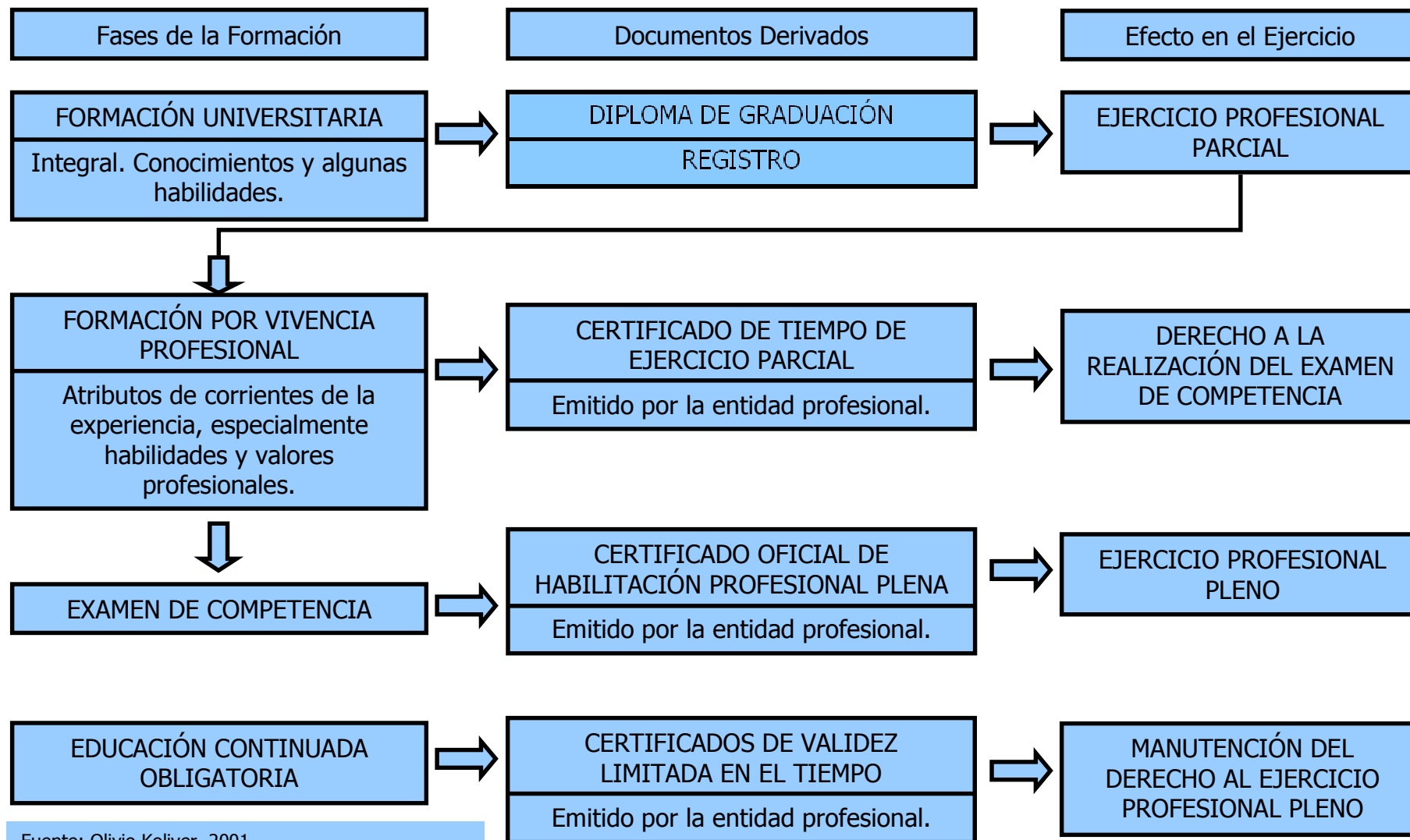


- **Para qué:**
 - Mejorar las decisiones de los agentes.
 - Favorecer desarrollo de mercados competitivos.
- **Con una regulación:**
 - Pertinente.
 - Convergente internacionalmente.
 - Que minimice los costos de la regulación.
 - Que se implemente gradualmente.

NIVEL DE DESARROLLO DE LA PROFESIÓN CONTABLE



Proceso de Certificación



Fuente: Olivio Koliver, 2001

PRINCIPALES RETOS A ENFRENTAR EN LOS PRÓXIMOS AÑOS



Organismo Regulador de la emisión de NCA debería:

- Emitir – adoptar
- Interpretar las normas en casos dudosos
- Publicarlas. Divulgación
- Relaciones internacionales
- Coordinar con otros organismos
- Vigilar que las firmas registren sus EE.CC
- Imponer sanciones

Integración :

- Miembros full time, part time y ad hoc
- Participación de todos los agentes públicos y privados relevantes.
- Estructura propia
- Recursos propios.
- Coordinación con los demás organismos reguladores



ESTADOS UNIDOS

Organismo	Tipo de Organización
P.C.A.O.B.	Organismo independiente, sin propósitos de lucro y no gubernamental, creado para supervisar a los auditores de las compañías que cotizan públicamente en la Bolsa de Valores de USA.
The American Institute of Certified Public Accountants (A.I.C.P.A.)	Organización Profesional Nacional para todos los Contadores Públicos Certificados (Membrecía no Obligatoria).
National Association of State Boards of Accountancy (N.A.S.B.A.)	Asociación que actúa como foro para las 55 Juntas de Contabilidad Estatales.



REINO UNIDO

Organismo	Tipo de Organización
Financial Reporting Council (F.R.C.)	Organismo Regulador Independiente (bajo forma jurídica de "Company Limited by Guarantee"), responsable del establecimiento de normas específicas de contabilidad y auditoría, la supervisión de la profesión y la promoción de altos estándares de gobierno corporativo en Inglaterra.
Association of Authorised Public Accountants (A.A.P.A.)	Organismo Profesional de Auditores reconocido individualmente por la Ley de Sociedades en 1948. AAPA logró el reconocimiento formal del Departamento de Comercio e Industria en 1989, cuando la Ley de Sociedades obtuvo sanción real. En septiembre de 1991, AAPA logró la condición de RSB.
Association of Chartered Certified Accountants (A.C.C.A.)	Organismo Global para Profesionales Contadores. Actualmente califica como RQB y RSB.
Institute of Chartered Accountants in England and Wales (I.C.A.E.W.)	Organismo Profesional de Contadores, cuyos poderes y responsabilidades derivan de la autoridad otorgada por su Royal Charter (otorgado originalmente en 1880 y enmendado en 1948). Actualmente califica como RQB y RSB.



REINO UNIDO (cont.)

Organismo	Tipo de Organización
Institute of Chartered Accountants in Ireland (I.C.A.I.)	Cuerpo Profesional de Contadores en la República de Irlanda e Irlanda del Norte. Es la única organización en Irlanda con el derecho de adjudicar el título de "Chartered Accountant". Actualmente califica como RQB y RSB.
Institute of Chartered Accountants of Scotland (I.C.A.S.)	Cuerpo Profesional de Contadores en Escocia. Es el primer organismo profesional de contadores a nivel mundial, recibiendo su Royal Charter en 1854. Actualmente califica como RQB y RSB.
Association of International Accountants (A.I.A.)	Asociación Internacional de Contadores fundada en el Reino Unido en 1928, que ha creado una red mundial de contadores en más de 85 países de todo el mundo. Actualmente califica como RQB.
Chartered Institute of Public Finance and Accountancy (C.I.P.F.A.)	Cuerpo Profesional de Contadores en UK; recibió su Royal Charter en 1973. Actualmente califica como RQB.



CANADÁ

Organismo	Tipo de Organización
Auditing and Assurance Standards Oversight Council (A.A.S.O.C.)	Organo independiente creado en octubre de 2002 por el C.I.C.A. para supervisar las actividades del AASB (Auditing and Assurance Standards Board).
Auditing and Assurance Standards Board (A.A.S.B.)	Junta Profesional Privada establecida por C.I.C.A. (Canadian Institute of Chartered Accountants)
Canadian Public Accountability Board (C.P.A.B.)	Junta de Contabilidad Pública incorporada en abril de 2003 bajo la Ley de Sociedades de Canadá, como una empresa sin capital social, para supervisar a los auditores de las compañías que cotizan públicamente en la Bolsa de Valores (Listed Entities).
Certified General Accountants Association from Canada (C.G.A.)	Asociación Profesional de autorregulación que nuclea a 68.000 estudiantes y Contadores en Canada. CGA-Canadá contribuye a las elaboración de normas nacionales e internacionales de contabilidad, a través de relaciones profesionales cooperativas con otros órganos de contabilidad.



CANADÁ (cont.)

Organismo	Tipo de Organización
Certified Management Accountants - Canada (CMA - Canada).	Asociación profesional de autorregulación que nuclea a más de 40.000 CMA's y 10.000 estudiantes de Canadá y el Mundo. Regula a sus miembros bajo la autorización de la legislación provincial.
Canadian Institute of Chartered Accountants (C.I.C.A.)	Asociación que nuclea la profesión contable en Canadá y Bermuda. Comprende a 70.000 Contadores y 8.500 estudiantes. Se adquiere la membresía de CICA a través de la afiliación a uno de los institutos provinciales de Canadá.



ARGENTINA

Organismo	Tipo de Organización
Federación Argentina de Consejos de Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.)	Organización privada establecida por la profesión, que nuclea a los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de Argentina.

ESPAÑA

Organismo	Tipo de Organización
Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas (I.C.A.C.)	Organismo Autónomo de carácter administrativo (adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda) al cual le corresponden básicamente dos grandes bloques de funciones: por una parte, las que se refieren a la normalización contable y, por otra, las que corresponden a la auditoria contable.



DIAGNÓSTICO...Un intento de explicación...

Es un problema CULTURAL ... ? Una respuesta muy común, pero que no nos permite comprender la realidad para cambiarla

PRÁCTICAS PROFESIONALES	INDEPENDENCIA ACADÉMICA	EMPRESAS	REGULADORES	INVERSORES	PRENSA ECONÓMICA
Independencia real	Falta investigación	Estructura de Capital (Pecking Order; Munyo 2001; Gili,2005)	Composición y diseño institucional	<u>Individuales</u>	Escaso análisis de temas de naturaleza microeconómica.
Formación	Docentes full time ?			Formación	
Actualización	Difícil relación: Docencia-profesión	Empresas familiares	Falta de coordinación y Control eficiente	Incentivos	Información Macroeconómica
Certificación	Restricciones: escala, con efectos en precio y cantidad	Control Accionario	Cumplimiento de las Normas.	<u>Institucionales</u>	Información cualitativa
Organismos débiles y con fuerte vocación gremial		Cultura o necesidad de informar? De Brun et. Al (2005)	Dueños de la Información?	Incentivos	
		Conocimiento de los Mercados e instrumentos (De Brun et. Al)	Conflictos de intereses	Participación en la regulación (paradigma de la utilidad)	

**ESTABILIDAD ECONOMICA
 PROTECCIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE ACCIONISTAS Y ACREEDORES (tradición derecho civil)
 BENEFICIOS EXPLICITOS DE LA TRANSPARENCIA-INCENTIVOS CORRECTOS**



ANÁLISIS F.O.D.A. DE LA REFORMA CONCURSAL.

**Bondades, expectativas y riesgos de la ley, para empresas y actores involucrados.
Espacios de defensa y prevención.**

**La información financiera, las señales de
alerta y el valor de la transparencia en
los mercados**

Bruno Gili

Diciembre 2008